

REGISTRADA BAJO EL Nº 12999

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase a la Comuna de Desvío Arijón, Departamento San Jerónimo a donar al Centro Tradicionalista José Arijón, una fracción de terreno de su propiedad ubicada en zona urbana del citado distrito; identificada como Lote "C", en el Plano de Mensura y Subdivisión Nro. 128080; Partida Impuesto Inmobiliario Nro. 150102/0018-2, de 12.537,73 m2 de superficie, inscripto el dominio al tomo 223 I, Folio 498, Nro. 46498, Fecha 14-08-2001, con destino al desarrollo de sus actividades específicas.

ARTICULO 2.- La totalidad de los gastos que demande la presente donación estarán a cargo de la donataria.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Eduardo Alfredo Di Pollina

Presidente

Cámara de Diputados

Norberto Betique

Presidente Provisional

Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Diego A. Giuliano

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",

29 SEP 2009

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio Juan Bonfatti

Ministro de Gobierno y

Reforma del Estado.

